

Ordenanza N° 036/10

San Gustavo, 25 de Agosto de 2010

Visto :

La necesidad de revisar y actualizar el presupuesto anual afectado a la Municipalidad de San Gustavo para ser ejecutado en las distintas áreas.

Considerando:

La conveniencia de ir realizando en forma periódica las modificaciones correspondientes al presupuesto, según varíe el ingreso proyectado, evitando de esta manera hacer solamente correcciones en el último mes del año.

La Honorable Junta de Fomento de San Gustavo sanciona con fuerza de Ordenanza

Art.1: Revisar y realizar conciliaciones tres veces al año entre los montos presupuestados y los montos ingresados y/o recibidos por el Municipio

Art.2: Establecer como fecha conveniente para realizar dichas conciliaciones los meses de Abril, Julio y Septiembre

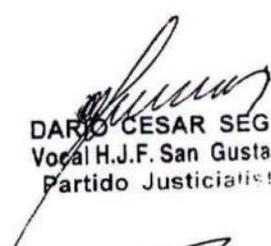
Art.3: Continuar con la revisión y actualización correspondiente a fin de cada año.

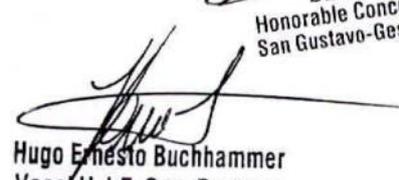
Art.4: Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

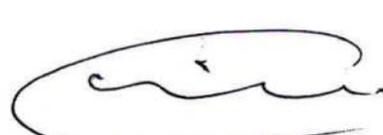
ES COPIA

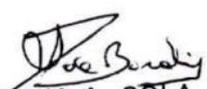
Dr. LUCIANO GASPÁR RAMÍREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019


EDUARDO SIBOLDI
Vocal H.J.F. San Gustavo
U.C.R.


DARÍO CESAR SEGÚI
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista


Hugo Ernesto Buchhammer
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista


GUIDO GARNIER
Vocal HJF San Gustavo
U.C.R.


SONIA A. SOLA
Vocal H.J.F. San Gustavo
U.C.R.


MIRNA NELIDA OJEDA
Vocal H.J.F. San Gustavo
Partido Justicialista